



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DEL CURSO
DE-1002
HISTORIA DEL DERECHO I**

Nivel de la carrera:	1 año
Créditos:	2
Año:	2019
Ciclo:	I
Requisitos y Correquisitos	Admisión de la carrera

Lecciones: Lunes 13:00 a 16:50 **Aula: 0206 RO**
Modalidad **Bajo-Virtual**

Horario Atención Estudiantes: Lunes de 17:00 a 19:00 con cita previa. Lugar: Departamento de Ciencias Sociales

Docente: Walter Antillon Montealegre

Correo electrónico: antillon32@gmail.com

Misión de la Facultad de Derecho¹

La misión de la Facultad de Derecho consiste en formar a los futuros profesionales en ciencias jurídicas mediante modernas metodologías de enseñanza-aprendizaje que conjuguen los principales ejes de sustentación del quehacer universitario: la acción social, la docencia y la investigación; y herramientas de otras ciencias y saberes, con una perspectiva de interdisciplinaridad y regionalización, en diferentes contextos nacionales e internacionales.

La Facultad de Derecho asume el compromiso de adecuar sus estrategias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a los cambios producto de la evolución de las ideas y de los avances tecnológicos, así como a las nuevas necesidades que surjan como resultado de las modificaciones que la humanidad y el planeta experimentan. Para adecuar esas estrategias, la Facultad de Derecho se ajustará a las verdades científicas más reconocidas y al valor de la dignidad humana de nuestra civilización.

Visión de la Facultad de Derecho²

La Facultad de Derecho promoverá una visión crítica del fenómeno socio-jurídico e integrará en su malla curricular y su metodología de enseñanza prácticas y saberes de otras ciencias que enriquezcan el acervo profesional de los futuros juristas, potenciando su capacidad de investigación y de acción social. De esta manera los futuros profesionales en derecho podrán ser gestores de cambio

¹ Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho

² Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022 Facultad de Derecho



en el contexto nacional e internacional y promoverán una visión humanista y consciente de su entorno social.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Lo que se suele llamar Historia del Derecho es a la vez la descripción de las instituciones formadas en Roma, en su devenir a través de los siglos y los Continentes, hasta nosotros, y una explicación del correlativo desenvolvimiento de la doctrina jurídica desde Quintus Mucius Scaevola hasta nuestros días.

Ahora bien, para ello es imprescindible que el alumno conozca la Historia general de Occidente, porque es el marco de la Historia del Derecho Occidental: elemento imprescindible de su formación como jurista. Y para ello la Facultad debe organizar una actividad didáctica que se desenvuelva paralelamente al Curso mismo. En consecuencia, hay que ofrecer al estudiante los materiales y las actividades adecuados.

La justificación de la presencia de dicha materia en el plan de estudios de una carrera de Derecho resulta de la esencia misma de los fenómenos jurídicos, que es histórico-social. De modo que, como decía el maestro Riccardo Orestano, dichos fenómenos se explican y se resuelven en su propia Historia.

La Historia del Derecho debe enseñarnos los hechos culturales que condicionaron la conformación de nuestras instituciones y nuestro pensamiento jurídico, explicando claramente cómo lo hicieron. En consecuencia, el criterio adecuado para aquella escogencia es que el conocimiento no de todas, sino de algunas regiones del derecho histórico (lo que podríamos llamar **LA HISTORIA NECESARIA**) es lo que permite al alumno profundizar la comprensión del sentido, del valor y de los límites del sistema jurídico costarricense, porque es en dichas regiones donde se encuentran, por decirlo así, todas o la mayor parte de las “piezas clave del rompecabezas” de nuestro sistema y de nuestra cultura jurídicos.

OBJETIVOS

A) General

Al terminar el Semestre, el alumno ha llegado a comprender en sus líneas maestras, aquel vasto fenómeno cultural llamado Derecho Occidental, desarrollado principalmente en Europa y América, en un proceso de siglos, a partir de la Recepción del Derecho Romano.

B) Específicos

Al terminar el Semestre, el alumno ha llegado a comprender:

1. El conjunto de ideas e instituciones de la cultura griega clásica que fecundaron el pensamiento jurídico de los romanos,
2. El hilo conductor que nos lleva de dichas ideas, a la cultura jurídica y a las instituciones de Roma, hasta el Siglo III d. C., inclusive.



3. Las leyes romano-bárbaras, la recopilación de Justiniano, las instituciones del Imperio Carolingio, del Feudalismo y de la Iglesia Católica.
4. La Recepción del Derecho Romano en Occidente, su utilización por las diferentes escuelas del Mos Italicus y la formación del Derecho Común.
5. El Humanismo, el Jusnaturalismo y el Racionalismo Jurídicos; la Escuela Histórica, el Pandectismo y el Positivismo, hasta nuestros días.

CONTENIDOS

I. LOS GRIEGOS. Siglos IX a III a. C.

Homero, Padre de Occidente: La Iliada y la Odisea como 'Paideia' de un pueblo-archipiélago y mediterráneo. Principalía de Atenas y sus instituciones: el Siglo de Pericles (Productos duraderos: teoría y praxis. humanismo/democracia, poesía, pintura, arquitectura, teatro, filosofía, geografía, historia, lógica, ética, política, estrategia, gramática, elocuencia, música, matemáticas, física, astronomía, ciencias naturales, medicina, gimnasia). Grecia y Magna Grecia. El Imperio Macedónico y la difusión cultural en Oriente. Alejandría, centro de la cultura helénica. El Helenismo.

II. CULTURA GRECO-LATINA Y DERECHO ROMANO: Monarquía y República. Siglo VI a. C. a Siglo I d. C.

Expulsión de los Reyes. La República y la laicización del derecho: Comicios, Senado y Magistraturas patricias. La Ley de las XII Tablas. La lucha de clases, el Tribuno de la Plebe y los plebiscitos.. La expansión territorial de Roma y la creación del Derecho Pretoriano. Auge de los oficios jurídicos: el pretor y el edicto; el juez ciudadano; el abogado y sus clientes; el jurisconsulto y su séquito: la doctrina jurídica y la influencia cultural de Grecia. Los grandes jurisconsultos de la Republica: el aporte de Quintus Mucius Scaevola, Servio Sulpicio Rufo y Marco Antistio Labeón. Conclusión: el Paradigma Horizontal.

III. EL PRINCIPADO. EL DOMINADO. EL FIN. Siglos I a V d. C.

Augusto: inicia la decadencia del Senado y de las magistraturas republicanas. El emperador concentra el poder. Los Prefectos. El proceso extraordinario y el juez burócrata. Las Institutas de Gaio, el Edicto Perpetuo de Salvio Juliano y la obra de los jurisconsultos clásicos. El Dominado y las primeras recopilaciones: Códigos Gregoriano y Hermogeneano (Siglo III); Código Teodosiano (Siglo V).

IV. DERECHO GERMANICO Y LEYES ROMANO-BÁRBARAS. EL IMPERIO BIZANTINO. Siglos V a VIII.

Invasiones bárbaras. Asentamiento de los distintos reinos y desmantelamiento de la Cultura Greco-Latina en Occidente. Las Leyes Romano-Bárbaras. Supervivencia del Imperio de Oriente (Bizantino) y de la Iglesia. Justiniano I: campaña militar y recopilación jurídica (Corpus Iuris Civilis). Expansión de los árabes y lenta decadencia del Imperio Bizantino.

V. EUROPA CRISTIANA, IMPERIO CAROLINGIO, FEUDALISMO. LAS CRUZADAS Siglos IX a XII.

Cristianización de los bárbaros. El Papado: poder universal. Fortalecimiento del Reino Franco. Los musulmanes en España. Auge y decadencia del Imperio Carolingio.



Feudalismo y Derecho Consuetudinario germánico. Resurge el Imperio alemán: los Otones, los Staufen. Las Cruzadas y sus efectos.

VI. **AUGE DEL COMERCIO. LAS CIUDADES-REPUBLICAS DEL NORTE DE ITALIA. LAS PRIMERAS UNIVERSIDADES.** Siglos XI a XIV.

El comercio y las ciudades, en el marco de la pugna entre el Imperio y el Papado. Las ciudades-repúblicas del Norte de Italia y la codificación del Derecho Marítimo.. Las universidades y su influencia. Aparece la Monarquía Nacional. Decadencia del Feudalismo y declinación de los Poderes Universales.

VII. **LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO** (I). Siglos XI a XIV

Año 1088: Se inicia en Bologna el estudio del Corpus Iuris de Justiniano. La obra de los **Glosadores**. Los cuatro Doctores; de Azzo y Piacentino hasta Accursio y la Glosa Magna. Difusión e impacto en Italia, Francia, España. Desarrollo del Derecho Canónico y formación de un “Derecho Común” para Europa. Conformación del Paradigma Vertical. La excepción del derecho inglés.

VIII. **LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO** (II). Siglos XIV a XVI.

El Derecho Común europeo y su influencia. **Scientia legum, Scientia Iuris**. Las sucesivas Escuelas herederas del Paradigma Vertical. De la Magna Glosa (y su influencia en toda Europa) a los **Comentadores**. La Escuela de Orleans y Cino da Pistoia. Desde Bartolo da Sassoferrato hasta Andrea Alciato. Perfección de la técnica del Comentario.(lectio literae, divisio legis, expositio, positio casuum, collectio notabilium, oppositio, quaestio). La Reforma Religiosa

IX. **LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO** (III). Siglos XVI a XIX.

La Dieta de Worms (1495) y la ‘Recepción oficial del Derecho Romano en el Sacro Imperio. *Usus Modernus Pandectarum* en los Siglos XVI a XIX. FRANCIA: El conflicto civil entre católicos y hugonotes permea el ambiente también en las universidades. Andrea Alciato, Guillaume Budé y la **Escuela Culta francesa**: Duaren, Cujas, Badouin, Coras, Hotman, Doneau. La ruptura con Justiniano y la adopción de la Lógica Ramista y los métodos histórico y filológico. San Bartolomé y la diáspora de la Escuela Culta Francesa. La Jurisprudencia Elegante de los holandeses. El Jusnaturalismo Racionalista: Grotius, Pufendorf, Leibniz, Wolff. Nettelbladt y Putter. La Escuela Histórica y su significación.

X. **ILUSTRACIÓN, POSITIVISMO, CODIFICACIONES.** Siglos XIX y XX.

La Ilustración y la Revolución Francesa. Napoleón y sus Códigos; la Escuela de la Exégesis. La polémica Thibaut–Savigny y el auge de la Escuela Pandectista en Alemania: el Sistema de la ‘Jurisprudencia de Conceptos’ y su influjo. Unificación del Imperio Alemán y promulgación del BGB en 1900. El Sistema Europeo Continental como Derecho codificado. Las dos Guerras Mundiales y el surgimiento del Constitucionalismo y del Garantismo modernos.



METODOLOGÍA

Las lecciones se impartirán de forma magistral, en las cuales se hará campo a los y las estudiantes para realizar exposiciones de sus trabajos de investigación sobre la historia; así mismo se realizará espacio para pequeñas discusiones en clase sobre el material. Se integrará la historia general de Occidente por medio de lecturas, complementándolas con el trabajo en clase, material visual (mapas y exposiciones), uso de plataforma de mediación virtual (foro) y conferencias fuera de clase.

EVALUACIÓN

Examen Parcial	20%
Investigación (Exposición 5%, trabajo escrito 15%)	20%
Trabajos en el foro virtual	20%
Preparación de una obra de teatro	10%
Examen Final	<u>30%</u>
Total	100%

BIBLIOGRAFÍA

Obligatoria:

Walter Antillón: Derecho Romano. (Historia Jurídica de Occidente); Investigaciones Jurídicas S.A, San José, 2017.

Rosa de Babini: Los Siglos de la Historia; Fondo de Cultura Económica, Mexico, 1960.

Complementaria:

Enrique Ahrens: *Historia del Derecho*; Impulso, Buenos Aires, s.f.

Vilma Alpízar y otros: *Antología de Historia del Derecho I*; UCR, San Pedro, 2015.

Vincenzo Arangio-Ruiz: *Historia del Derecho Romano*; Jovene, Nápoles, 1942.

René Atard: *La Escuela Histórica del Derecho*; Suárez, Madrid, 1908.

Julien Bonnacase: *La Escuela de la Exégesis en Derecho Civil*. Cajica, Puebla, 1944.

Gaston Bossier: *Cicerón y sus amigos*, Porrúa, México, 1986.

Alberto Brenes Córdoba: *Historia del Derecho*; Gutenberg, San José, 1929

Mario Bretone: *Técnicas e ideologías de los juristas romanos*; ESI, Nápoles, 1982.

Francesco Calasso: *Lecciones de Historia del Derecho Italiano Los ordenamientos jurídicos del Renacimiento*; Giuffrè, Milán, 1947.



- Id.** : *Medioevo del Derecho*; Giuffrè, Milán, 1954.
Id. : *Los Glosadores y la Teoría de la Soberanía*; Giuffrè, Milán, 1957.

Giovanni Cassandro: *Lecciones de Derecho Común*; ESI, Nápoles, 1971.

Emile Chénon: *Historia General del Derecho Francés Público y Privado*; Sirey, Paris, 1929.

Bartolomé Clavero: *Temas de Historia del Derecho: El Derecho Común*; Universidad, Sevilla, 1977.

Ennio Cortese: *Renacimiento Jurídico Medieval*; Bulzoni, Roma, 1996.

Fernando Fournier: *Historia del Derecho*. Juritexto, San José, 1992.

Pietro de Francisci: *Historia del Derecho Romano*; Giuffrè, Milán, 1940.

Pierre Grimal: *Las ciudades romanas*; Oikos-Tau, Barcelona, 1991.

Paolo Grossi: *El orden jurídico medieval*; Marcial Pons, Madrid, 1996.

Id. : *La propiedad y las propiedades*; Civitas, Madrid, 1992.

Jorge Enrique Guier: *Historia del Derecho*; Ed. CR, San José, 1968.

Id. : *La Relación Historia-Derecho*; UACA, San José, 1987.

Paul Koschaker: *Europa y el Derecho Romano*; RDP, Madrid, 1955.

Paul Krüger: *Historia, Fuentes y Literatura del Derecho Romano*; Naciona, México, 1967.

Giuliana Lanata: *Legislación y Naturaleza en las 'Novelas' de Justiniano*; ESI, Nápoles, 1984.

Francesco de Martino: *Historia de la Constitución Romana*; Jovene, Nápoles, 1965.

Luciano Martone: *Arbiter-Arbitrator. Formas de justicia privada en la Edad del Derecho Común*. Jovene, Nápoles, 1984.

Salvador Minguijón: *Historia del Derecho Español*; Labor, Barcelona, 1953.

Erich Molitor – Hans Schlosser: *Perfiles de la nueva Historia del Derecho Privado*; Bosch, Barcelona, 1979.

Edgar Morin: *Breve Historia de la Barbarie en Occidente*. Paidós, Buenos Aires, 2009.

Riccardo Orestano: *Introducción al Estudio Histórico del Derecho Romano*; Giapicchelli, Turín, 1963.

Id. : *Acción, derechos subjetivos, personas jurídicas*; Il Mulino, Boloña, 1978.

Id. : *Introducción al Estudio del Derecho Romano*; Il Mulino, Boloña, 1987.

José María Ots Capdequi: *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*; Aguilar, Madrid, 1968.

Guido Padelletti: *Historia del Derecho Romano*, U Camerino, 1987.



Vincenzo Piano-Mortari: *Dogmática e interpretación. Los juristas medievales.* Jovene, Nápoles, 1976.
Id. : *Los inicios del Derecho Moderno en Europa;* Liguori, Nápoles, 1996.
Id. : *El Siglo XVI del derecho francés;* Liguori, Nápoles, 1997.

Salvatore Riccobono: *Lineamientos de la Historia de las Fuentes y del Derecho Romano;* UTP, Piacenza, 1942.

José Francisco Sáenz Carbonell: *Historia del Derecho Costarricense;* Juricentro, San José, 1997.
Id. : *Elementos de Historia del Derecho;* Isolma, San José, 2014.

Giuseppe Salvioi: *Historia del Derecho Italiano;* Utet, Turín, 1921.

Galo Sánchez: *Historia del Derecho;* Reus, Madrid, 1949.

Aldo Schiavone: *Nacimiento de la Ciencia Jurídica;* Laterza, Bari, 1977.

Sandro Schipani: *Derecho Romano, codificaciones y sistema jurídico Latino-Americano;* Giuffrè, Milán, 1981.
Id. : *Mundus Novus. América.* Tiellemmedia, Roma, 2005.

Gioele Solari: *Filosofía del Derecho Privado;* Depalma, Buenos Aires, 1946.
Id. : *Socialismo y Derecho Privado;* Giuffrè, Milán, 1980.

Mario Talamanca y otros: *Lineamientos de Historia del Derecho Romano;* Giuffrè, Milán, 1989.

Giovanni Tarello: *Historia de la cultura jurídica moderna;* Il Mulino, Boloña, 1976.
Id. : *Materiales para una Historia de la Cultura Jurídica;* Il Mulino, Boloña. Se publica un tomo cada año desde 1971.

Michael E. Tigar – Madeleine R. Levy: *El Derecho y el Ascenso del Capitalismo;* Siglo XXI, México, 1988.

Francisco Tomás y Valiente: *Manual de Historia del Derecho Español;* Tecnos, Madrid, 1987.
Id. : *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta;* Tecnos, Madrid, 1969.
Id. : *La tortura judicial en España;* Crítica, Barcelona, 2000.

Pietro Vaccari: *Escritos de Historia de las Fuentes del Derecho;* Giuffrè, Milán, 1960.

Franz Wieacker: *Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna.* Aguilar, Madrid, 1957.

Walter Wilhelm: *Metodología juridical del Siglo XIX.* Giuffrè, Milán, 1974

Antonio Carlos Wolkmer: *Historia de las Ideas Jurídicas;* Porrúa, México, 2008.

Reinhardt Zimmermann: *Europa y el Derecho Romano;* Marcial Pons, Madrid, 2004.

Ricardo Zorraquín: *Estudios de Historia del Derecho;* Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1988.



CRONOGRAMA

11 de marzo: Inicio de lecciones y lectura del programa. 18 de marzo: Clase magistral 25 de marzo: Clase magistral. I tarea en mediación virtual (5%)
01 de abril: Clase magistral. 08 de abril: Clase magistral. II tarea en mediación virtual (5%) 15 de abril: Semana Santa 22 de abril: Semana U. Repaso para el examen. 29 de abril: Examen parcial. (20%)
06 de mayo: Clase magistral. III tarea en mediación virtual (5%) 13 de mayo: Clase magistral 20 de mayo: Clase magistral. V tarea en mediación virtual (5%) 27 de mayo: Clase magistral. Exponen grupo 1 y 2.
03 de junio: Clase magistral. Exponen grupo 3 y 4. 10 de junio: Clase magistral. Exponen grupo 5 y 6. 17 de junio: Clase magistral. Exponen grupo 7 y 8. 24 de junio: Avance sobre obra de teatro (5%). Exponen grupo 9 y 10.
01 de julio: Ultima clase. Exponen grupo 11 y 12. Presentación de la obra de teatro. 08 de julio: Examen final. (30%) 15 de julio: Ampliación.



TEMAS:

- 1.- Apio Claudio, Gneo Flavio y la Ley de las XII Tablas
- 2.- Quinto Mucio Scaevola y los 18 Libros del Ius Civile
- 3.- Servio Sulpicio Rufo y el desarrollo de la Iurisprudentia
- 4.- Salvio Juliano y el Edicto Perpetuo
- 5.- Celso, Ulpiano y los conceptos fundamentales del Derecho
- 6.- Accursio y la Magna Glossa
- 7.- El aporte de Bartolo a la doctrina jurídica
- 8.- Ugo Donello y sus Commentaria Iura Civilium
- 9.- Robert Joseph Pothier y su influencia sobre el Código Napoleón
- 10.- Las doctrinas de Federico Carlos Savigny
- 11.- Aubry y Rau y el Curso de Derecho Civil Francés
- 12.- Bernhard Windscheid y el Tratado de Derecho de Pandectas

REQUISITOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

Formato: Letra Times New Roman tamaño 12, interlineado a doble espacio, con márgenes de 2.54 por todos los lados de la hoja, justificado a ambos lados.

- 1.- Portada formal de la Universidad de Costa Rica
- 2.- Introducción (1 pág.)
- 3.- El contenido del trabajo no debe exceder las 15 págs.
- 4.- Conclusión: ¿Cuál es el aspecto más importante de la obra comentada?
- 5.- Referencias bibliográficas en formato APA 2018

El trabajo se entregará por escrito el día de la exposición.